

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías fiscales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO			AFORACION MUNICIPAL
	AFORACION INEM	AFORACION JUNTA AND.	AFORACION DIP. PROV.	
ALCALA DEL VALLE	36.646.857	16.992.165	5.664.055	
ALGAR	15.235.756	4.503.727	1.533.575	
ARCOS DE LA FRONTERA	44.061.568	33.215.470	4.406.156	
BENACAZ	4.235.130	1.270.539	423.513	
DIPUTACION PROVINCIAL	831.254.741	248.252.096	82.050.686	
GRABAZONA	14.218.228	4.254.504	1.418.134	
JESUS DE LA FRONTERA	52.456.547	8.456.287	2.802.096	
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQ	20.974.834	6.292.449	2.297.483	
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA	32.974.824	39.892.446	13.257.482	
PUEBLO SERRANO	66.697.788	20.008.413	6.669.471	
SEYENIL	43.018.538	13.505.561	4.501.854	
TREBUJENA	60.334.782	17.426.769	5.808.923	
URBQUE	6.747.547	2.024.264	674.754	
VILLALBAZCA DEL ROSARIO	3.408.577	1.322.573	340.857	
VILLAMARTIN	51.524.896	15.451.460	5.150.489	
TOTAL:	1.405.676.800	412.918.805	137.639.598	

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones para sufragar los daños causados por las inundaciones producidas en septiembre de 1997.

Como consecuencia de las lluvias acaecidas en los últimos días del mes de septiembre en el territorio de las distintas Corporaciones Locales de la provincia de Almería, que han provocado numerosas inundaciones, ocasionando graves daños materiales en viviendas y siendo necesario

la reparación urgente de dichos años mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, reguladas por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 25 de noviembre de 1997, por la que se concede a la provincia de Almería la cantidad de tres millones de pesetas para subvencionar a través de los Ayuntamientos aquellas personas físicas que, como consecuencia de las inundaciones, hayan sufrido daños en sus bienes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación y Justicia a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión de obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 13.4 de la LRJA y PAC, en relación con el artículo 4.1 de la Orden de 25 de noviembre de 1997,

RESUELVO

Primero. Asignar a los Ayuntamientos detallados en el Anexo el importe consignado para el abono a las personas físicas que como consecuencia de las inundaciones del mes de septiembre hayan sufrido daños en sus bienes con cargo a la consignación presupuestaria 761.00.21B.7.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones excepcionales por daños en inundaciones.

Tercero. La documentación requerida y que deberán aportar los Ayuntamientos de los beneficiarios para poder acogerse a la subvención es:

- a) Fotocopia DNI de todos los que forman la unidad familiar.
- b) Certificado del Ayuntamiento que acredite que la vivienda dañada es residencia habitual en la fecha en la que se produjeron los daños.
- c) Informe del Ayuntamiento sobre relación de daños producidos en viviendas en la fecha motivo de las ayudas.
- d) Valoración detallada de los daños producidos (informe técnico).
- e) Informe del Trabajador Social del Ayuntamiento sobre la unidad familiar.
- f) Documentación que acredite la titularidad de la vivienda.
- g) Copia de la póliza de seguros (si existe).

Cuarto. Que por Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18.1 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, por la que se autoriza el abono del importe total de las subvenciones que se conceden al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 1997 por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Quinto. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la percepción del pago de la subvención.

Sexto. Los Ayuntamientos justificarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo máximo de seis meses (6 meses), desde la percepción del pago, correspondiente al 100% de la subvención mediante la Certificación en la que conste haber registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable; la Certificación en la que conste el pago a los beneficiarios y la/s factura/s que acrediten el gasto de la misma.

Séptimo. Los beneficiarios de la subvención se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el que la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 400.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Bacaes.
Importe: 800.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Fiñana.
Importe: 300.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 600.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Líjar.
Importe: 500.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 400.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (artículo 114 LRJ y PAC).

Almería, 12 de diciembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de mayo de 1997, en materia de fomento de empleo.

Capítulo V. Centros Especiales de Empleo.
Expte.: CEE-SA 02/97-CA.
Beneficiario: Afanas-Lodelmar.
Subvención: 17.723.580.

Capítulo VII. Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo.
Expte.: ALPE-10/97-CA.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Cádiz, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 9 de mayo de 1997, sobre programas de Fomento del Empleo de la Mujer.

Capítulo IV. Programa de Formación Ocupacional y el Fomento del Autoempleo Individual de la Mujer. Asist. Técnica.

Expte.: AAT-1/97-CA.
Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.
Subvención: 5.951.312.

Cádiz, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esa Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las Medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Asociacionismo.
Núm. Expediente: AS.03.AN/97.
Beneficiario: FAECA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.140.000 ptas.

Programa: Asistencia Técnica.
Núm. Expediente: AT.006.SE/97.
Beneficiario: Construcciones del Sur, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 5.660.000 ptas.

Programa: Subvención a la inversión.
Núm. Expediente: SC.046.SE/96/1.
Beneficiario: Render Sur, S.A.L.
Municipio y provincia: Salteras (Sevilla).
Subvención: 10.000.000 ptas.

Programa: Subvención a la inversión.
Núm. Expediente: SC.096.SE/96.
Beneficiario: Fábrica de Muebles La Rodense, S.C.A.
Municipio y provincia: La Roda de Andalucía (Sevilla).
Subvención: 2.400.000 ptas.

Programa: Escuela de Empresas.
Núm. Expediente: E.E.02-AL/97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Almería.
Municipio y provincia: Alhama de Almería (Almería).
Subvención: 5.074.260 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.